



## **MOCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD Y DEL ABUSO A LOS CONSUMIDORES DE LAS PSEUDOTERAPIAS SIN BASE CIENTÍFICA**

ATENDIDO que es creciente la alarma que genera entre los profesionales sanitarios y la comunidad científica la proliferación de las llamadas terapias alternativas como atestigua la carta abierta a la ministra de sanidad, María Luisa Carcedo, firmada por más de 400 personas vinculadas al mundo de la ciencia, la universidad y la sanidad en el pasado mes de septiembre, la creación de la Asociación para Proteger al Enfermo de Terapias Pseudocientíficas (Apetp), el Observatorio contra las Pseudociencias, Pseudoterapias, Intrusismo y Sectas Sanitarias de la Organización Médica Colegial de España o el portal infopseudociencia.es del Grupo de Investigación en Comunicación Científica de la Universitat Pompeu Fabra que cuenta con el respaldo del Gobierno de España.

ATENDIDO que los profesionales de la medicina, como el vicepresidente de la Asociación para Proteger al Enfermo de Terapias Pseudocientíficas (Apetp), advierten que el uso de las pseudoterapias sin base científica "está proliferando y está fuera de control", representando "una plaga que afecta a las mismas raíces del sistema de salud de nuestro país".

ATENDIDO que el Presidente de la Organización Médica Colegial, la entidad que agrupa a los 52 Colegios Oficiales de Médicos de España, ha advertido este año que "La salud se ha convertido en un espacio donde campean a sus anchas todo tipo de personas sin escrúpulos, que, aprovechándose de la debilidad, el sufrimiento y la falta de esperanzas de muchos pacientes y familiares, engañan con falsas promesas de curación, sin importarle la gravedad, la causa ni el pronóstico, y mucho menos si se dispone de tratamientos que han demostrado su evidencia. Y lo hacen con afán de lucro, obteniendo pingües beneficios de sus actividades".

ATENDIDO que la mal llamada "medicina alternativa" consiste en una amplia lista de pseudoterapias sin base científica como "plantas, vitaminas, minerales, probióticos, medicina ayurvédica, medicina tradicional china, homeopatía, naturopatía, respiración profunda, yoga, taichí, chi kung, acupuntura, quiropráctica, osteopatía, meditación, masajes, oraciones, dietas especiales, relajación progresiva, imagen guiada", como señala el oncólogo estadounidense Skyler Johnson "a los que se encomiendan muchos pacientes de cáncer".



ATENDIDO que estudios recientes señalan que cambiar el tratamiento de cáncer por pseudoterapias aumenta hasta un 470% el riesgo de morir, dependiendo del tipo de tumor. Incluso los pacientes de cáncer que siguen el tratamiento médico pero lo complementan con pseudoterapias duplican su riesgo de morir.

El riesgo no se limita a las enfermedades oncológicas, hay cinco veces más probabilidad de que los pacientes mayores de 45 años que hayan tenido accidentes cerebrovasculares hubieran visitado a un quiropráctico una semana antes del ataque; la acupuntura induce neumotórax, lesiones de gravedad e incapacitantes, como el de la deportista olímpica de judo que arruinó su vida a causa de la acupuntura. Los profesionales sanitarios advierten que los muertos que produce esta pseudoterapia se cuentan por centenares en la literatura científica.

Según extrapolaciones realizadas para definir la magnitud del riesgo que implica para la salud pública, si se contabilizan las cifras infraestimadas de los 40 muertos por abandono de tratamiento contra el cáncer, las posibles 660 muertes evitables por ictus debido a la quiropraxis, y los posibles 650 muertos por retrasos de tratamientos contra el cáncer, estaríamos hablando de que, a pesar de realizar unos cálculos parciales que dejan muchos muertos sin contabilizar, al año podrían ser más de 1350 las muertes causadas por daños producidos por pseudoterapias, abandonos de terapias y pérdidas de oportunidades terapéuticas en España.

ATENDIDO que los profesionales sanitarios se encuentran con la dificultad de acceder a datos fiables y a las reticencias de los pacientes a reconocer su adhesión a pseudomedicinas, siendo, además, las personas que optan por las pseudomedicinas con mayor poder adquisitivo y mayor nivel educativo que la media.

ATENDIDO que las llamadas terapias alternativas representan un negocio lucrativo que se fundamenta en brindar una falsa esperanza a enfermos, en muchos casos desesperados, a través de publicidad engañosa e información que no es veraz, por lo que, aparte de un peligro a la salud, implica un abuso a los consumidores.

VISTAS las declaraciones de la eurodiputada socialista Soledad Cabezon, presidenta del Intergrupo de Salud del Parlamento Europeo, que reclamaba en el Parlamento Europeo la necesidad de una nueva normativa europea que regule las prácticas conocidas popularmente como medicina complementaria o alternativa, recalando que "Llamar terapia o medicina a estas prácticas es darles un reconocimiento que no deberían tener, porque son prácticas sobre las que no hay evidencia científica. Lo que no demuestra eficacia no se puede llamar medicamento, ni medicina complementaria, ni terapia alternativa".



VISTO que la actual ministra de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, María Luisa Carcedo, ha mostrado su intención de continuar la política de su predecesora de luchar contra las pseudociencias y ha recalcado que "la ciudadanía tiene que estar informada para que no sea presa de pseudoterapias, soluciones mágicas, brujerías o curanderías". La anterior ministra, Carmen Montón, había afirmado que "vamos a controlar el mercado y a impedir que se pueda vender nada que no esté autorizado. Hay que ordenar el mercado: no sabemos cuántos o cuáles son los productos que se están vendiendo. Estamos planificando una estrategia general de Stop Pseudociencias".

ATENDIDO que el 14 de noviembre la ministra de Sanidad y Consumo, María Luisa Carcedo, y el ministro de Ciencias y Universidades, Pedro Duque, han anunciado un Plan de Protección de la Salud frente a las Pseudoterapias para poner coto a las disciplinas no avaladas por la evidencia científica.

ATENDIDO que el gobierno municipal está realizando las gestiones necesarias para ceder las instalaciones municipales de la antigua fábrica Godó i Trias, de más de 15.000 m<sup>2</sup>, en régimen de concesión demanial para el desarrollo de un Centro para el Desarrollo y la Promoción de la Medicina Tradicional China en Europa, sin haber trasladado el proyecto ni al Departament de Salut de la Generalitat ni al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social para que dispusiera de su aval, pero sí habiendo pasado por el Departament de Cultura, el Departament de Territori i Sostenibilitat y el Departament d'Empresa i Coneixement.

VISTO el Plan Funcional del Centro Europeo para el Desarrollo y la promoción de la Medicina Tradicional China.

ATENDIDO que la Constitución Española en su Artículo 43 establece que:

1. Se reconoce el derecho a la protección de la salud.
2. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.
3. Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.

Y en el Artículo 51:



1. Los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

2. Los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquéllos, en los términos que la ley establezca.

Asimismo, el Estatut de Catalunya, en su Artículo 28. Derechos de los consumidores y usuarios:

1. Las personas, en su condición de consumidoras y usuarias de bienes y de servicios, tienen derecho a la protección de su salud y seguridad. Tienen también derecho a una información veraz y comprensible sobre las características y los precios de los productos y de los servicios, a un régimen de garantías de los productos adquiridos y de los suministros contratados y a la protección de sus intereses económicos ante conductas abusivas, negligentes o fraudulentas.

Y en el Artículo 49. Protección de los consumidores y usuarios:

1. Los poderes públicos deben garantizar la protección de la salud, la seguridad y la defensa de los derechos y los intereses legítimos de los consumidores y usuarios.

ATENDIDO que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece en el Artículo 25 que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias la protección de la salubridad pública.

ATENDIDO que la Oficina Municipal de Información al Consumidor tiene como misión "Donar resposta a les necessitats de protecció de la ciutadania, en tant que consumidors de bens i usuaris de serveis, mitjançant procediments eficaços que permetin la defensa dels seus drets; tot col·laborant transversalment amb altres unitats, àrees, administracions i/o institucions que també intervinguin o puguin intervenir en la protecció de la salut, la seguretat i els legítims interessos de les persones consumidores i usuàries".

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento a propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) del Ayuntamiento de l'Hospitalet,

ACUERDA:

.../continua



PRIMERO: **INSTAR** al Gobierno municipal a la realización de campañas de información y concienciación de los riesgos para la salud de las pseudoterapias sin base científica.

SEGUNDO: **INSTAR** al Gobierno Municipal a dotar a la Oficina Municipal de Información al Consumidor de las herramientas necesarias para incorporar en su defensa del consumidor las pseudoterapias sin base científica en todas sus vertientes.

TERCERO: **INSTAR** al Gobierno Municipal a impedir la realización o difusión de pseudoterapias sin base científica en instalaciones municipales.

CUARTO: **INSTAR** al Gobierno Municipal a paralizar la concesión demanial de la antigua fábrica Godó i Trias al Centro para el Desarrollo y la Promoción de la Medicina Tradicional China en Europa hasta no contar con el visto bueno del Departament de Salut de la Generalitat y del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

QUINTO: **INSTAR** al Gobierno Municipal a trasladar el Plan Funcional del Centro Europeo para el Desarrollo y la promoción de la Medicina Tradicional China al Departament de Salut y al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar social y solicitarles un informe no vinculante sobre la idoneidad para la salud pública de la instalación de dicho centro.

SEXTO: **TRASLADAR** la presente moción al Departament de Salut, al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar social, al Intergrupo de Salud del Parlamento Europeo, a la Oficina Municipal de Información al Consumidor, a la Asociación para Proteger al Enfermo de Terapias Pseudocientíficas (APETP), al Observatorio contra las Pseudociencias, Pseudoterapias, Intrusismo y Sectas Sanitarias de la Organización Médica Colegial de España, al Grupo de Investigación en Comunicación Científica (GRECC), al Grupo Español de Pacientes con Cáncer, al Gobierno Local y a los Grupos Municipales de este Consistorio. No obstante, el Ayuntamiento Pleno, acordará lo que considere más conveniente.

L'Hospitalet,  
El Portaveu del Grup Polític de Ciutadans

Miguel Manuel García Valle